

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden fecha 28 del corriente para sacar á pública licitación el servicio de arrastre de las sillas de posta del Estado que han de ocupar los señores Ministros y altos funcionarios en sus viajes de Segovia al Real Sitio de San Ildefonso, durante la próxima jornada de la Corte, se avisa al público que dicho acto tendrá lugar simultáneamente el día 28 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el edificio que ocupa esta Dirección y en el Gobierno de la provincia de Segovia, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las expresadas dependencias.

Madrid 29 de Mayo de 1889.—El Director general, A. Mansi.

Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Segovia.

El primero del próximo Junio se abrirá el pago á las clases pasivas de la mensualidad corriente por el orden que sigue:

Días 1 y 3.

Retirados, Jefes y Oficiales.—Cesantes.—Jubilados.—Renumeratorias y Exclaustrados.

Días 4 y 5.

Montepío Militar.—Retirados de

tropa, Montepío Civil y Retenciones. Segovia 29 de Mayo de 1889.—El Depositario, Manuel Entero.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Febrero último, que se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 1.º de Febrero de 1889.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Castrobeza, con asistencia de los Sres. Concejales Santiuste, La Calle, Huertas, Frege, Ondero, Berzal y Alvaro Leonor.

Actas.—Leída la de la sesión anterior fué aprobada.

Boletines.—Se acordó el cumplimiento de las órdenes que contienen.

Obras.—Se acordó continuar las necesarias en la parte de muralla que comprende la casa y huerta del Sr. Marqués de Lozoya en cuanto alcance la consignación del presupuesto.

Personal.—En vista de la terna presentada por la Comisión de policía urbana, se acordó nombrar á D. Ramon Huertas escobero para la limpieza de la población.

Ajuste.—Se acordó vuelva á la Comisión de consumos para que amplie su informe referente al ajuste que solicita D. Juan Albesti, por los artículos que se consuman en la fonda de la estación del ferrocarril.

Consumos.—De conformidad á lo propuesto por la Comisión respectiva y visitador del ramo, se acordó rebajar la cuota que viene satisfaciendo D. Joaquin Camallonga, fabricante de jabón

por justificarse haber disminuido bastante la venta de dicho artículo.

Contabilidad.—Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil para su resolución definitiva, el expediente formado por la Comisión especial de contabilidad respecto á la formación y legalización de la deuda del Ayuntamiento con la Comunidad.

Distribución de fondos.—Se acordó prestar su aprobación á la presentada por el contador de los que se calculan para el mes actual.

Luz eléctrica.—Se acordó pase á informe de la Comisión respectiva la instancia presentada por D. Gabino Nieva, rematante del alumbrado eléctrico de esta capital, prestando no haber cumplido con las condiciones de la subasta por creer contiene vicio de nulidad por no haberse hecho la doble subasta en Madrid, pidiendo indemnización por los perjuicios que se le han irrogado.

Estado de fondos.—Se acordó quedar enterado con el que presenta el Depositario con una existencia de 6.518'19 pesetas.

Obras.—Se acordó arreglar el camino que desde las Delicias se dirige á San Cristóbal la parte que corresponda á la jurisdicción de esta capital.

Personal.—El capataz temporero de obras municipales don Eugenio Soler, solicita se le considere como plaza con sueldo fijo, acordándose quedar enterado y que lo solicite en época mas oportuna.

Obras.—Se acordó por indicación de varios Sres. Concejales la continuación de las del camino de circunvalación desde la Fuencisla á Sancti Spiritus y aumentar el número de trabajadores en esta obra.

Moción.—La hacen los señores Frege y Berzal para que se activen las obras de la alcantarilla

del barrio de San Lorenzo y la calle travesía del Mercado al puente Cañamón, acordándose de conformidad con lo propuesto por dichos señores.

Personal.—Se acordó enterarse si existe vacante alguna plaza de peon caminero y proveerla en la persona de D. Elias Blanco.

Alumbrado.—Se acordó autorizar á la Comisión para que vea si hay necesidad de colocar algún farol en la calle de San Francisco y en el trayecto del Mercado á la puerta de Madrid, y en caso afirmativo ordene su colocación.

Fortín.—Se acordó que el Arquitecto municipal reclame la llave del fortín de la puerta de Santiago.

Obras.—Se acuerda el arreglo de las habitaciones de la casa destinada al Maestro de la escuela de niños en el barrio de Santa Eulalia.

Idem.—Se acordó que el Arquitecto se entere de la necesidad de reparar una tapia que existe contigua al convento del Parral y ordene su arreglo si lo exige su estado peligroso.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Castrobeza, con asistencia de los Sres. Concejales Santiuste, La Calle, Huertas, Frege, Olmos, A. Leonor, Candamo, Ondero y Berzal.

Actas.—Leída la de la sesión anterior fué aprobada.

Boletines.—Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen.

Alumbrado eléctrico.—Discutido ligeramente el informe de la Comisión emitido en la instancia de D. Gabino Nieva, se acordó anular el expediente de subasta en que le fué adjudicado dicho servicio y devolverle la fianza pero sin que medie indemnización de ningún género.

Ajuste.—Visto lo informado por la Comisión de consumos, se

acordó el ajuste solicitado por D. Juan Albesti, fondista en la estación del ferrocarril, por cantidad de cuarenta pesetas mensuales para los fondos municipales y dos para el rematante de los derechos del matadero por los artículos que se consuman en su mencionada fonda.

Consumos.—Se acordó quedar enterado de la relación que presenta la Comisión del ramo de las faltas cometidas por el personal de consumos y la existencia que resulta hasta la fecha de 30.723'12 pesetas.

Própios.—Se acordó de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto anunciar en el *Boletín oficial*, con objeto de obviar dificultades que pudieran surgir por reclamaciones las pretensiones de venta de varios terrenos sobrantes de la vía pública.

Ventisqueros.—En vista de la información practicada por la Alcaldía, de la que aparece no haber pagado D. Ignacio Lozano la cuota en que le fueron arrendados los ventisqueros por no haberle explotado y carecer de recursos al efecto, se acordó quedar enterado, que se dé conocimiento á la Comunidad y anunciar nuevamente el arrendamiento de dichos ventisqueros.

Lutos.—Se acuerda facultar á la Presidencia para que fije la cantidad que crea conveniente conceder de gratificación á la viuda de Mauricio Garcia, carpintero que ha sido por espacio de muchos años en las obras municipales.

Estado de fondos.—Le presenta el Depositario con una existencia de 11.894'66 pesetas, acordándose quedar enterado.

Terrenos.—A moción del señor Huertas, se acordó que la Comisión de propios se aviste con los rematantes de varios trozos de terreno en la Dehesa y les proponga si quieren esperar la resolución de la consulta hecha al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación respecto á si la venta de dichos terrenos estaba hecha con arreglo á la ley ó quieren de hecho rescindir el contrato.

Moción.—La hace el Sr. Huertas preguntando si el Sr. Arquitecto tiene ya formado el reglamento para la creación de un cuerpo de bomberos, acordándose que la Comisión y el citado funcionario procurarán despacharle para dar cuenta en la sesión próxima.

Moción.—A propuesta del señor Candamo se autoriza á la Alcaldía para que á la mayor brevedad se ocupe con el señor Leonor de legalizar la escritura de venta del Meson Grande, á fin de que el rematante pueda verificar el ingreso de la cantidad en que le fué adjudicada la finca.

Jornaleros.—Por indicación de varios señores, se acordó que en la semana próxima se admitan trescientos trabajadores en las obras municipales, siempre que el estado de fondos lo permita.

Excusas.—Se acordó no considerar legales las excusas que vienen utilizando algunos señores Concejales para asistir á las sesiones, fundándolas siempre en sus ocupaciones profesionales.

Sesión ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Pérez Castrobeza, con asistencia de los Sres. Concejales Santiuste, La Calle, Huertas, Frege, Olmos, Ondero, Guedán, Candamo, Alvaro Leonor, Berzal y Alvarez.

Actas.—Leida que fué la de la sesión anterior fué aprobada, con la observación hecha por el señor Ondero, de que no se anuncie la subasta de los ventisqueros ínterin no se entere al Sr. Guedán y acordarlo en definitiva.

Boletines.—Se acordó cumplir las órdenes que contienen.

Real orden.—Se acordó quedar enterado de la Real arden transcrita por el Sr. Gobernador civil, participando no ser posible por ahora el envío de la guarnición que se tiene solicitada.

Terreno.—Se acordó pase á informe de la Comisión respectiva la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en súplica de que se conceda un terreno en el Cementerio, á objeto de construir un panteón y en él sepultar los cadáveres de las Hermanas de la Caridad que prestan servicios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Obras.—Se acordó, en vista de proposición del Sr. Arquitecto, solicitar del Excmo. é Ilmo. señor Obispo autorización para desmontar parte del atrio de la iglesia de Santo Tomás, á fin de regularizar las inmediaciones de dicha iglesia y ejecutar las obras de ornato necesarias para poder ocupar parte de la clase jornalera.

Empedrado.—Se acordó autorizar al Sr. Arquitecto para que con intervención de la Comisión de obras, adquiera los adoquines que considere necesarios de las canteras del Berrocal, para emplearles en las calles que crea á propósito y especialmente en la de San Clemente.

Montes.—El guarda mayor da cuenta de haber sido derribados por las nieves y los vientos unos seiscientos pinos del monte Coter de León; manifestándose por el Sr. Guedán que parte de la caída de dichos pinos puede proceder de haberse extraído piedra para el ferrocarril, y propone la conveniencia de que se reconozca, acordándose comunicarlo al Sr. Ingeniero y comisionar al Sr. Alvarez para desempeñar dicho cometido, con otro sesmero de la Comunidad, el día que designe dicho facultativo.

Aprovechamientos forestales.—Se acordó aprobar el expediente de propuesta de aprovechamientos forestales en el monte Pinares Llanos para el año de 1889 á 90, y que se le de la tramitación legal que la ley determina.

Certamen.—Se acordó pase á informe de la Comisión de fiestas la comunicación que dirige el señor Presidente accidental de la Sociedad Económica de Amigos del País, interesando la cooperación para celebrar un certamen artístico y literario en la próxima ferial.

Sancti Spiritus.—Se acordó adquirir la ropa blanca que expresa la relación del conserje de dicho establecimiento, para uso de los acogidos en el mismo, con intervención de la Comisión de Beneficencia.

Obras.—Se acordó la reparación de una alcantarilla en el edificio de Sancti Spiritus.

Personal.—Se acordó quedar enterado con sentimiento del fallecimiento del escribiente don Telesforo López.

Festejos.—Se acordó dar las gracias al Excmo. Sr. Conde de las Infantas por su invitación al solemne acto de la coronación al gran poeta Zorrilla, y manifestarle al propio tiempo que cooperará en cuanto esté de su parte.

Incendios.—Se acordó que la Comisión de calamidades é incendios auxilie al Sr. Arquitecto en la confección del reglamento para la creación de un cuerpo de bomberos.

Estado de fondos.—Se acordó quedar enterado con el que presenta el Depositario, del que resulta una existencia en arcas municipales de 6.512'50 pesetas.

Sesión ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Pérez Castrobeza, con asistencia de los Sres. Concejales Santiuste, La Calle, Huertas, Frege, Rebollo, Candamo, Alvarez, Berzal, Guedán, Olmos y Ondero.

Actas.—Leida la de la sesión anterior fué aprobada.

Boletines.—Se acordó cumplir las disposiciones que contienen.

Excusa.—Se acordó quedar enterado de la que ha presentado para no asistir á la sesión el señor A. Leonor.

Presupuesto adicional.—Discutido convenientemente, se aprobó el referido presupuesto en la forma que le ha presentado la Comisión, disponiendo que se le de la tramitación que previene la ley.

Recurso de alzada.—Se acordó quedar enterado, y que se dé traslado al interesado, de la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, declarando nulo el acuerdo del Ayuntamiento en que autorizó á D. Juan Antonio Leonor la apertura de una zanja para conducir aguas á la huerta de su pertenencia, y del que se alzó el dueño de la Casa Moneda, D. Fernando Nieto.

Cementerio de Santo Tomás.—En vista de la autorización concedida por el Excmo. é Ilmo. señor Obispo para que por cuenta del Ayuntamiento se desmonte la parte del atrio, antes cementerio de la iglesia de Santo Tomás,

para hermosear aquel contorno, y sin que la cimentación del edificio sufra el menor deterioro y los restos mortales que aparezcan sean depositados en el cementerio general, se acordó por mayoría la ejecución de las obras necesarias al efecto.

Escuela de Artes y Oficios.—Se acordó consignar en el presupuesto adicional al del corriente año económico doscientas pesetas, cantidad igual á la figurada por la Excmo. Diputación provincial, con destino á cubrir obligaciones de dicha Escuela, pendientes de pago por haberse agotado las consignaciones de su presupuesto.

Obras.—En vista de lo informado por la Comisión y Arquitecto, se acordó levantar por cuenta de fondos municipales la pared del jardín de la casa del Sr. Requejo, en compensación del terreno que cede para ensanche de la vía pública en la travesía del Mercado al puente Cañamón.

Idem.—Se acordó pase á la Comisión respectiva el presupuesto adicional de las obras que se están ejecutando en la calle de San San Juan, para que de él se entere y remita su dictamen.

Terreno.—Se acordó, en vista de lo informado por el Arquitecto, no ser posible acceder á la concesión del terreno que solicita D. Francisco Mateos, contiguo á la casa de D. Antero Hernández, por no pertenecer al municipio.

Subasta de solares.—Se acordó aprobar definitivamente la subasta de los solares número dos y tres en el sitio titulado los Estiradores, á favor de D. Estanislao del Pozo, y que se anuncie nuevamente la del solar número primero por el mismo tipo é iguales condiciones.

Terreno.—Se acordó anunciar la subasta de un terreno sobrante de la vía pública en las inmediaciones del Paseo Nuevo, solicitado en venta por D. Angel Castilla, y en la propia forma el pedido también en venta por D. Pedro Andrés Rubio, en la calle de Barriuelo.

Arbolado.—Se acordó autorizar á la Alcaldía y Comisión para llevar á cabo la venta de la ramera que ha producido la poda y limpia de los pinos de la Cuesta de los Hoyos.

Estado de fondos.—Le presenta el Depositario con una existencia de 9.712'18 pesetas, acordándose quedar enterado.

Moción.—La hace el Sr. Huertas manifestando que en las condiciones para el derribo del edificio de los Huertos, obliga al contratista á que todos los escombros sean destinados precisamente á la cuesta del Salón, y según tiene entendido se distraen á otra parte algunos de ellos; se acordó que la Comisión de obras averigüe lo que exista acerca de este particular y que se obligue al contratista al cumplimiento de

las condiciones en que le fué adjudicado el remate.

Reclamación.—La hace Don Felipe Ochoa Gonzalez en atenta instancia para que se le provea del título correspondiente de la casa Juan Bravo, núm. 7, que perteneció al Patronato del Hospital de Antezana, acordándose que la Comisión correspondiente proponga el medio más factible y legal para ultimar el expediente y proveer al Sr. Ochoa del título que tan justamente reclama.

Petición.—La hace D.ª Maria Pascual, viuda de D. Telesforo Lopez Casado, escribiente que ha sido de este Ayuntamiento por espacio de muchos años, para que se le conceda un pequeño sueldo ó gratificación con que poder atender á sus necesidades y la de tres hijos de corta edad; se acordó autorizar á la Alcaldía para que vea el medio más conveniente de remediar á la interesada.

Luz eléctrica.—Se acordó que de expuesto en Secretaria hasta la sesión próxima el expediente para la nueva subasta del alumbrado público por el sistema eléctrico, para que se enteren detenidamente los Sres. Concejales.

Moción.—A la hecha por el señor Huertas, se acordó que la Comisión respectiva informe acerca de la cantidad que ha de consignarse en el presupuesto del año económico próximo, por subvención al Ferro Carril de Villalba á esta Capital.

Ventisqueros.—Se acuerda anunciar la subasta tan luego como se comunique á la Comunidad, como participe que es con el Ayuntamiento en dichos ventisqueros.

Moción.—Se acordó á propuesta del Sr. Santiuste, se satisfagan los gastos ocasionados en la instalación de las Escuelas municipales del barrio de Santa Eulalia.

Sesión ordinaria del día 27.

Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Perez Castrobeza

con asistencia de los Sres. Concejales Santiuste, La Calle, Huertas, Frege, Ondero, Rebollo, Candamo, Guedan y Alvarez.

Actas.—Leida la de la sesión anterior, fué aprobada.

Boletines.—Se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Alumbrado eléctrico.—Dada cuenta de las condiciones propuestas por la Comisión para la subasta de este servicio, se acordó por mayoría suspender por ahora el anuncio de la subasta conferenciando la Comisión con el Sr. Garcia, á fin de que amplie sus proposiciones y fije el gasto que pueda ocasionar un ensayo, dando cuenta de ello á la Corporación.

Instrucción pública.—Se acordó conforme propone la Comisión, gratificar á D. Epifanio Herrero con 125 pesetas, por el servicio especial prestado en la enseñanza á los niños pobres del barrio de Santa Eulalia en el período transcurrido sin disfrutar subvención, hasta la instalación de las Escuelas municipales de dicho barrio.

Contratos.—Se acordó aprobar los contratos hechos por la Comisión de Instrucción pública con los Sres. D. Aureliano Montero y D. Carlos Odriozola, dueños de las casas en que se han instalado las dos Escuelas municipales de niños y niñas en la zona de Santa Eulalia.

Ferias.—Se acordó aprobar el programa presentado por la Comisión de fiestas, de los premios que han de adjudicarse á los dueños de los ganados que sean presentados en la exposición con motivo á la Feria.

Certamen.—Se acordó cooperar decorosamente al certamen artístico y literario que en conmemoración de la próxima Feria celebrará la Sociedad Económica de Amigos del País, comunicándola el acuerdo.

Ornato público.—Se acordó acceder á lo solicitado por Don

Elias de Frutos, referente á que se le consienta colocar una portada en la casa de su pertenencia, calle de los Leones, núm. 22.

Agua.—Se acordó conceder á D. Aureliano Montero la merced de un cuartillo de agua corriente para su casa, Mercado, número 53.

Ornato público.—Conforme á lo informado por la Comisión y Arquitecto, se acordó autorizar á D. Isidro Pascual para rasgar una ventana en la fachada de su casa, calle del Mercado, número 123.

Bomberos.—Se acordó pase á informe de la Comisión de calamidades é incendios, el reglamento presentado por el Arquitecto municipal para la creación de un cuerpo de bomberos para la extinción de incendios.

Merced de agua.—Se acordó conceder el servicio de un cuartillo de agua corriente á D. Anastasio Gil, para su casa, calle de Juan Bravo, núm. 54, dando de baja al servicio del pozo que venia disfrutando esta misma casa.

Estado de fondos.—Se acordó quedar enterado con el que presenta el Depositario con una existencia de 10.894 pesetas, 19 céntimos.

Regimiento.—Con motivo á haberse declarado ruinoso un cuartel ocupado con tropa en Madrid, convendría aprovechar la ocasión para gestionar la venida de un regimiento, y al efecto se acordó telegrafiar al Excmo. Sr. Conde de Sepúlveda pidiéndole pormenores, y si éstos fuesen favorables, pasaria una Comisión á gestionar la venida de tropa.

Moción.—A propuesta del señor Huertas se acordó la conveniencia de repartir el trigo existente en la panera del Pósito, entre los labradores necesitados del partido que lo soliciten, concediendo á los del barrio del Mercado lo que soliciten.

Obras.—Se acordó dirigir una

comunicación al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas, interesándose la necesidad que existe de que ordene la reparación del trayecto de carreteras desde la puerta de Madrid á las Baterías que se halla intransitable.

Parada.—Se acordó gestionar cerca del Ministerio de la Guerra que en vez de destinarse en la villa del Espinar la instalación de la parada, lo sea en esta capital.

Empadronamiento.—Se acordó incluir en el del vecindario de esta población á D. Ramón Calle y D. Rufino Alvaro que lo vienen solicitando.

Presupuestos.—Se acordó que la Comisión de acuerdo con el Sr. Contador, propongan á la Corporación si hay posibilidad de realizar alguna transferencia de un capítulo á otro del presupuesto.

Ramage.—Se acordó aprobar la venta hecha por la Alcaldía y Comisión de arbolado á D. Celestino Rodriguez, de la ramera producida de la limpia y poda de los pinos de la Cuesta de los Hoyos en cantidad de 100 pesetas.

Fiestas.—En el convencimiento de que las corridas de toros son un llamativo para las fiestas públicas, se acordó que para la próxima feria, tenga lugar por lo menos una función de toros por administración y con destino sus productos á Beneficencia.

Elecciones.—Se acordó quedar enterado y conforme con las listas ultimadas para las próximas elecciones municipales a los fines del art. 45 de la ley municipal vigente y de conformidad á la Real orden circular de catorce de Enero último.

Segovia 24 de Abril de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Castrobeza.—El Secretarió, Faustino de Torres Pastor.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes de Junio próximo, que se anuncian en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados según está prevenido en la ley de 13 de Julio de 1878.
Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.			Plazo.	Fecha.	Importe.
CLERO.—VENTAS ANTERIORES A 1876.								
D. Galo Arranz.....	Rústica.....	Clero.....	Cuellar.....	Cuellar.....	18	11 Junio 89.	55'88
Santiago Cantó.....	Montuenga.....	Montuenga.....	18	11	6'30
Pablo de Blas.....	Urbana.....	San Miguel de Bernuy..	San Miguel de Bernuy..	18	15	34'50
Herederos de Eugenio Perlado	Rústica.....	Ontalvilla.....	Ontalvilla.....	17	3	10'05
Sebastian Gutierrez.....	Turégano.....	Turégano.....	16	27	265'64
Ezequiel Cantó.....	Idem.....	Idem.....	16	27	265'64
Nicolás Beano.....	Idem.....	Idem.....	16	27	265'64
Valentin Cantó.....	Idem.....	Idem.....	16	27	265'64
ESTADO.—POSTERIOR.								
D. Juan Muñoz.....	Urbana.....	Estado.....	San Cristobal de Cuellar.	San Cristobal de Cuellar.	8	26 Junio 89.	61'30

Segovia 28 de Mayo de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Carlos de la Revilla.—El Interventor, Ginés Pola.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Gabriel Badell.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Alquife que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 23 de Abril último, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Alquife y Secretario del mismo, decretada en 27 de Marzo último por el Gobernador de la provincia de Granada.

De la visita de inspección girada por un Delegado de dicha Autoridad á los diferentes ramos del expresado pueblo, resulta: que en aquel Ayuntamiento no existen las cédulas que deben repartirse á los vecinos para que sus declaraciones sirvan de base al padrón de cédulas personales; que el padrón de vecinos se halla extendido en el papel común, y no está sellado ni rubricado; que las actas de las sesiones de la Junta de Sanidad están extendidas en dos pliegos de papel de oficio; que el libro de actas de la Junta de Instrucción primaria lo constituye un cuaderno de cuatro folios, sin sello ni rúbricas y sin diligencia de apertura; que el libro de actas de la Junta municipal se reduce á un pliego de papel sellado de la clase 10.^a; que en el apéndice del amillaramiento de 1888 á 89 aparecen ocho altas y cinco bajas, sin estar justificadas por medio de sus respectivas relaciones; que en las listas para la elección de Senadores se dejaron sin incluir á los mayores contribuyentes D. Juan Rodríguez Garzón y D. José García Rodríguez, no constando tampoco en las listas para la elección de Concejales la edad de cada elector; que desde 1886 no aparece que se haya llevado á efecto la distribución mensual de los fondos; que en ningún año se ha formado el expediente necesario para el nombramiento de la Junta municipal; que los asientos de los libros de la contabilidad municipal correspondientes á 1886-87 y 1887-88 no guardan relación de conformidad, y de tal modo se llevan, que hace imposible la inspección; que verificado el recuento de los fondos, sólo resultaron en el arca municipal 5 pesetas, 32 céntimos; que en sesión del día 13 de Septiembre de 1886, la Corporación nombró como agente recaudador al Concejal D. José Santiago Garzón, que ejercía también el cargo de Teniente de Alcalde; que el Depositario D. Torcuato Martínez se hizo cargo de 672 pesetas, procedentes del apremio contra el arrendamiento de los consumos, y sólo entregó 357, sin que conste el paradero ó inversión de las 315 restantes; que las 1.921 pesetas, 53 céntimos á que

ascendió lo que pagó el arrendamiento de los consumos de 1887-88 y su fiador por el apremio se aplicaron en su totalidad á los gastos de los respectivos presupuestos de 1886-87 y 1887-88, sin tener en cuenta que la mitad pertenecía al Tesoro; que tampoco se han reintegrado las cantidades que adeudan los arrendatarios de consumos de 1886-87 y del segundo semestre de 1887-88, que ascienden á 2.264 pesetas, y que tanto el Alcalde Presidente, como los demás Concejales son deudores al Tesoro y al Municipio desde el ejercicio de 1882-83 al de 1887-88, por los consumos y repartimiento vecinales por la cantidad de 1.663 pesetas, 4 céntimos:

Vistos los artículos 180, 181, 189 y demás aplicables de la ley municipal;

Y considerando, por tanto, que el referido Ayuntamiento como su Secretario han incurrido en la corrección que les ha impuesto el Gobernador de la provincia, puesto que de su negligencia y actos justiciables han podido resultar perjuicios gravísimos á los intereses y servicios que están bajo su custodia;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión de que se trata, instruir el expediente que determina el art. 124 de la ley por lo que respecta al Secretario, y depurar los hechos relativos á la inversión de los fondos, y caso de que resultase alguna defraudación, que se remita el tanto de culpa á los Tribunales.”

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Señor Gobernador de la provincia de Granada.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Luis Cobo y D. Pedro Fernández contra el acuerdo de esa Comisión provincial que les declaró incapacitados para continuar ejerciendo el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Selaya, dicho alto cuerpo ha emitido, con fecha 3 del actual, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso interpuesto por D. Luis Cobo y Crespo y D. Pedro Fernández Mantecón contra el acuerdo de la mayoría de la Comisión provincial de Santander, que les declaró incapacitados para continuar siendo Concejales en el Ayuntamiento de Selaya.

Resulta que D. Juan Bautista Crespo solicitó del Ayuntamiento dicha incapacidad, fundándose en cuanto á Cobo, en que tiene participación en el remate del

puesto de carnes y en el arbitrio sobre los derechos del Matadero; y respecto á Fernandez, porque está en sociedad con el rematante de los puestos en la plaza Don Tomás Abascal.

El Ayuntamiento examinó las certificaciones correspondientes, de las que aparece que en la subasta para el arriendo del arbitrio sobre la Casa-Matadero y el de los cajones en la plaza, efectuada en 6 de Mayo de 1888, se adjudicó dicho remate á D. Juan Fernández Mazón, quien presentó como fiador que aceptó á Don José Fernandez Barguín; y en la efectuada en el mismo día para el remate del arbitrio sobre los puestos públicos del mercado de los domingos y sobre las pesas y medidas fué mejor postor D. Tomás Abascal, y fiador D. Benigno Cobo Sainz.

Llamó el Ayuntamiento á declarar á dichos rematantes: lo hizo Abascal manifestando que no tiene contrato celebrado con el Regidor D. Pedro Fernández, aunque la esposa de éste y tía del declarante Doña Francisca, tiene pactado verbalmente con el recaudador los derechos sobre las medidas de los cereales. El rematante D. Juan Fernández Mazón manifestó que el Teniente de Alcalde D. Luis Cobo no tiene participación en sus contratos; pero que el declarante ha pactado verbalmente con el hijo de D. Luis, José. Consta por la correspondiente partida que éste nació el año 1868.

Recibida información testifical declararon entre otros, D. Pedro Fernández y D. Luis Cobo, que negaron la participación que en los contratos con el Ayuntamiento se les atribuía, añadiendo el primero que no habia autorizado á su mujer para pactar con su sobrino. Aquella afirma que lo que hacia era auxiliar á su sobrino en su trabajo.

Los demás testigos afirman más ó menos concretamente la participación de los sujetos indicados en el contrato.

El Ayuntamiento, después de retirarse del local por orden del Alcalde el Concejal interesado, de quien se iba á tratar, y sin que se le oyera, declaró por el voto de calidad del Presidente aptos para seguir desempeñando sus cargos á Cobo y á Fernandez.

Reclamado este fallo, acompañándose certificaciones de que se habia multado á D. Luis Cobo por faltas en el peso de las carnes en un puesto de ellas que representaba, estimó la mayoría de la Comisión provincial incapacitados á los dos Concejales por suponerlos comprendidos en el caso 4.^o del art. 43 de la ley Municipal, á causa de hallarse interesados indirectamente en un contrato con el Ayuntamiento.

Un Vocal disintió de sus compañeros, porque con arreglo al artículo 87 de la ley Electoral y á la Real orden de 31 de Mayo de

1883, debió oirse á los interesados antes de resolver.

Ciertamente, á juicio de la Sección, que es indudable que Don Luis Cobo y D. Pedro Fernández no fueron oídos conforme á los mencionados textos legales en la sesión celebrada por el Ayuntamiento, y donde pudieron hacer sus defensas, y, por el contrario, consta que salieron del local por orden del Presidente al ocuparse del caso de su compañero, y no puede estimarse como tal audiencia su declaración anterior como testigos.

Adoleciendo, pues, el expediente de este vicio sustancial;

La Sección opina que, dejando sin efecto el acuerdo de la mayoría de la Comisión provincial de Santander y el del Ayuntamiento de Selaya, debe prevenirse á este que, volviendo á reunirse, cite á los Concejales de cuya incapacidad se trata y les oiga en dicha sesión sus defensas antes de resolver.”

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1889.—Ruiz y Capdepón. Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

Ministerio de Gracia y Justicia.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.^o El Gobierno hará una edición del Código civil, con las enmiendas y adiciones que á juicio de la Sección de lo civil de la Comisión general de Codificación sean necesarias ó convenientes, según el resultado de la discusión habida en ambos Cuerpos Colegisladores.

Art. 2.^o Esta edición se publicará lo más pronto posible, dentro del plazo de dos meses.

Además, se insertarán en la *Gaceta* los artículos del Código enmendados ó adicionados.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Canalejas y Méndez.